



**Constancia Secretarial:** Se deja en el sentido que, el 09-10-2023 a las 4 p.m. venció el termino concedido a las partes para que presenten los cuestionarios para la pericia decretada de oficio y que realizara la Universidad CES, presentando en término la parte demandante y la EPS Sanitas SAS, los demás guardaron silencio. A Despacho del señor Juez, hoy 26 de octubre de 2023.

Lorena Marcela Arenas Valencia  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA**  
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto #02977

Asunto: Agrega cuestionarios al proceso.  
Proceso: Verbal  
Acción: Responsabilidad civil medica  
Demandante: Natalia Rodríguez Montoya  
Demandado: EPS Sanitas S.A.S.  
Llamada en  
Garantía: La Equidad seguros generales O.C.  
Radicado: 660013103002-2021-00269-00

Vencido el término para allegar los cuestionarios de la pericia decretada de oficio, se **ordena** que por secretaria se libre el oficio a la Universidad CES para que procedan con la pericia encomendada, anexando las preguntas realizadas por la parte demandante y la EPS Sanitas SAS.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se notifica en Estado #141 publicado el 27-10-2023.

Lorena

Firmado Por:  
Gustavo Adolfo Roncancio Cardona  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed1ecd01ed9c130941b72db45cafc8bad0a08b452b151ec6f5b5cd380f21689e**

Documento generado en 26/10/2023 04:24:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>